X Foro Regional sobre Empresas y Derechos Humanos en América Latina y el Caribe

Riesgos sociales y derechos humanos: hacia un enfoque más efectivo en el sector financiero

11 de junio de 2026, 2:30pm-3:50pm - Salón los Cancilleres - Ministerio de Relaciones Exteriores

Organizado por: UNEP-FI y ACNUDH

I. Contexto y justificación

La integración de factores sociales en las políticas y procesos de las instituciones financieras en América Latina y el Caribe ha avanzado de forma sostenida en los últimos años. Este desarrollo responde tanto a la evolución regulatoria como al creciente reconocimiento de que los riesgos sociales no gestionados pueden afectar el desempeño financiero, la continuidad operativa y las relaciones con clientes, trabajadores y comunidades.

En este contexto, bancos y aseguradoras enfrentan crecientes exigencias regulatorias y expectativas del mercado para identificar, evaluar, gestionar y monitorear riesgos sociales asociados tanto a sus operaciones como a las actividades que financian o aseguran. Asimismo, se ha intensificado el escrutinio público sobre el rol del sector financiero en la prevención y remediación de impactos adversos sobre las personas, lo que incrementa su exposición a riesgos legales, reputacionales y de transición.

Sin embargo, una aproximación basada exclusivamente en la materialidad financiera, centrada en el riesgo para la institución, resulta insuficiente para captar la totalidad de los impactos sobre los derechos humanos. En América Latina y el Caribe, numerosos proyectos financiados por el sector financiero, particularmente en sectores como infraestructura, energía y agronegocios, se desarrollan en contextos de alta conflictividad social, donde persisten riesgos significativos para comunidades locales, pueblos indígenas y personas defensoras de derechos humanos, incluyendo conflictos por el uso de la tierra, afectaciones a medios de vida y, en algunos casos, situaciones de criminalización o violencia.

En este sentido, los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos establecen el estándar global sobre la responsabilidad de las

empresas, incluidas las instituciones financieras, de respetar los derechos humanos. Esta responsabilidad implica contar con un compromiso político, implementar procesos de debida diligencia en derechos humanos para identificar, prevenir, mitigar y rendir cuentas por los impactos, y establecer o participar en mecanismos de reparación cuando corresponda.

Este enfoque de derechos humanos reflejado en los Principios Rectores, no sustituye la gestión de riesgos sociales, sino que la fortalece al incorporar una perspectiva centrada en las personas. La debida diligencia en derechos humanos permite identificar impactos adversos, reales y potenciales, que pueden no ser inmediatamente materiales desde una perspectiva financiera, pero que pueden escalar rápidamente en contextos como los de la región si no son gestionados adecuadamente. Asimismo, proporciona una base más robusta para la toma de decisiones, la evaluación de clientes y operaciones, y la gestión de relaciones con grupos de interés, incluidas comunidades y personas titulares de derechos.

A más de una década de la adopción de los Principios Rectores, se observan avances significativos en su implementación por el sector financiero en algunas jurisdicciones, mayormente impulsados por marcos regulatorios y expectativas de mercado más desarrolladas. En América Latina y el Caribe, sin embargo, la integración de este enfoque sigue siendo incipiente y, en muchos casos, limitada a compromisos de alto nivel, sin una traducción sistemática en procesos operativos, asignación de responsabilidades e incentivos internos.

En este contexto, resulta fundamental generar espacios prácticos que permitan a actores del sector financiero comprender cómo operacionalizar este enfoque, especialmente frente a tensiones concretas como:

- la priorización de riesgos en portafolio,
- el uso de información proveniente de clientes o Estados,
- el ejercicio de influencia (“leverage”),
- y el equilibrio entre confidencialidad, transparencia y rendición de cuentas.

II. Objetivos

Fortalecer la comprensión práctica de la debida diligencia en derechos humanos en el sector financiero, a partir del análisis de un caso concreto, identificando desafíos operativos y generando propuestas aplicables al contexto de América Latina y el Caribe.

Objetivos específicos

- Explorar cómo la gestión de riesgos sociales y el respeto de los derechos humanos se interrelacionan desde la perspectiva del sector financiero.

- Analizar los elementos centrales del enfoque de derechos humanos conforme a los Principios Rectores y su relevancia práctica para bancos y aseguradoras.
- Identificar cómo se implementa la responsabilidad de respetar los derechos humanos en la práctica (políticas, debida diligencia y mecanismos de reparación).
- Discutir desafíos operativos concretos en la región, incluyendo contextos de alta conflictividad social, y compartir experiencias y prácticas emergentes.
- Generar recomendaciones prácticas para avanzar en la implementación de este enfoque en América Latina y el Caribe.

III. Formato y metodología

La sesión está diseñada como un espacio participativo basado en estudio de caso, combinando insumos conceptuales breves con trabajo grupal aplicado.

1. Apertura e introducción (15 minutos)

- Relevancia del tema en la región, el rol del sector financiero y las principales tensiones actuales – a cargo de Sofía Jarrín, Amazon Watch
- El rol del sector financiero y principales brechas entre la gestión de riesgos sociales y el enfoque de derechos humanos – a cargo de Magdalena García Elorrio, UNEP-FI

2. Trabajo en grupos sobre el caso (30 minutos)

Las y los participantes trabajarán en grupos pequeños analizando el caso de financiamiento de un proyecto de parque solar.

Cada grupo discutirá una selección de preguntas orientadoras, vinculadas con los siguientes temas:

- Priorización de riesgos en portafolio
- Alcance de la debida diligencia
- Uso de información de clientes vs. evidencia independiente
- Confidencialidad vs. derecho a la información
- Ejercicio de influencia (leverage)
- Acceso a remedio

Nota: el caso se encuentra disponible al final de este documento, así como las preguntas orientadoras para la discusión

3. Puesta en común (20 minutos)

En plenario, los grupos compartirán sus principales reflexiones.
Durante esta instancia, se construirá colectivamente una tabla de síntesis, que permitirá traducir la discusión en aprendizajes estructurados sobre desafíos del sector y propuestas para abordarlos. La tabla estará organizada en torno a cuatro ejes:

Particularidades de la DDDH en sector financiero	Desafíos	Propuestas
Screening y priorización a nivel porfolio		
Oportunidades de influencia e involucramiento con clientes		
Tipo de vinculación con el impacto		
Comunicación		
Mecanismos de acceso a remedio		

4. Cierre y consolidación (10 minutos)
El cierre buscará presentar la tabla elaborada colectivamente, identificar mensajes clave y destacar aprendizajes transferibles a la práctica – a cargo de Magdalena García Elorrio.

IV. Público meta

- Representantes de bancos, aseguradoras e inversionistas
- Reguladores y organismos públicos
- Organizaciones de la sociedad civil
- Organismos internacionales
- Consultores y especialistas en sostenibilidad y derechos humanos
- Empresas receptoras de inversiones

V. Preguntas guías para la discusión

1. ¿Es razonable que un banco excluya proyectos de transición energética de sus áreas de mayor riesgo en derechos humanos para una posterior debida diligencia? ¿Qué argumentos podrían desafiar esta priorización?
2. ¿Qué habría implicado una debida diligencia adecuada por parte del banco en este caso? ¿Qué debió evaluar el banco respecto de su cliente y del proyecto? ¿Cómo deberían haberse tratado las “explicaciones oficiales” del Estado frente a evidencia independiente?
3. ¿Cómo se equilibran las obligaciones de confidencialidad bancaria con el derecho de las comunidades a acceder a información sobre proyectos que las

afectan? ¿Qué tipo de información mínima debería poder divulgar un banco sin violar la confidencialidad contractual?

4. ¿Qué herramientas tiene un banco para ejercer "leverage" sobre su cliente una vez identificado un riesgo o impacto severo? ¿En qué momento debería el banco haber condicionado, suspendido o reconsiderado la financiación?
5. ¿Qué medidas concretas podría exigir para asegurar remediación efectiva a las comunidades afectadas?
6. Según los UNGPs, ¿cómo se clasifica la relación del banco con los abusos en este caso: contribución, vinculación directa o relación indirecta? ¿Qué implicaciones tiene esa clasificación para sus responsabilidades de prevención, mitigación y remediación?
7. ¿Qué mecanismos de reclamación y acceso a remedio deberían estar disponibles para las comunidades afectadas (a nivel del banco, del proyecto y del Estado)? ¿Qué barreras suelen existir en la práctica para que estos mecanismos sean efectivos? ¿Cómo deberían los bancos contribuir a garantizar que existan remedios efectivos, incluso cuando no son los causantes directos del daño?

VI. Referencias

- Grupo de Trabajo de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos (2024). Inversionistas, enfoques ambientales, sociales y gobernanza y derechos humanos.
- Grupo de Trabajo de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos (2024). ¿Cómo integrar los derechos humanos en las finanzas en América Latina y el Caribe? Recomendaciones de acción para Estados, inversionistas institucionales y bancos comerciales.
- UN Environment Programme-Finance Iniatitive. Human Rights Toolkit for Financial Institutions.

VII. Caso hipotético: Proyecto Parque Solar

En marzo de 2023, más de 1.500 familias fueron desalojadas forzosamente de tierras donde vivían y trabajaban como agricultores, para dar paso a un parque solar a gran escala desarrollado por la empresa "Z" en el país "X".

El desalojo se realizó sin notificación previa ni orden judicial, con participación de fuerzas de seguridad y autoridades locales. Viviendas y cultivos fueron destruidos bajo el argumento de que se trataba de tierras fiscales concesionadas a la empresa, pese a que las comunidades las utilizaban históricamente para su subsistencia. En la persecución cientos de personas

fueron violentadas incluyendo defensores de derechos humanos que se hicieron presentes en el lugar.

Las familias desplazadas no recibieron compensación ni reubicación adecuada. Además, imágenes satelitales evidenciaron la deforestación de aproximadamente 2.000 hectáreas de bosque nativo dentro de un área protegida, fuera de los límites de la concesión.

Estos hechos fueron documentados durante 2023 por medios y organizaciones de la sociedad civil.

En paralelo, el banco “M” evaluaba financiar el proyecto. Ante las denuncias, solicitó información a la empresa “Z”, que respondió que la situación había sido resuelta por el gobierno mediante programas de reubicación conforme a la normativa local. El banco consideró estas explicaciones en su análisis.

El proyecto fue clasificado internamente como estratégico por el banco para cumplir metas climáticas (net zero) y marcó el inicio de la entrada del banco en estos proyectos de apoyo a la transición. Aunque se realizó una evaluación ambiental y social externa, esta no identificó impactos significativos en derechos humanos, al tratarse de tierras de propiedad estatal.

El banco decidió proceder con la financiación, priorizando su contribución a la transición energética.

Posteriormente, las comunidades solicitaron información al banco sobre su involucramiento en el financiamiento y las condiciones impuestas a la empresa, además solicitaron al banco que ejerza su influencia para que la empresa remedie a las comunidades argumentando que no habían recibido ningún remedio por los daños que habían padecido. El banco se negó a responder, invocando el principio de confidencialidad que lo imposibilita a revelar información sobre sus clientes y transacciones.

En su reporte de derechos humanos, el banco indicó que debido a que tiene un extenso porfolio y opera en más de 60 países con miles de clientes y transacciones diarias no puede realizar procesos de debida diligencia en todos los casos. También indicó que las áreas de su porfolio que presentan mayor severidad y que están identificadas para procesos de debida diligencia posterior son aquellas que involucran temas de trabajo infantil y/o trabajo forzado generalmente en sectores como agronegocio, minería y textil, y no incluyendo proyectos de energía vinculados a la transición energética que en este caso involucran derechos vinculados a la tierra, a la integridad a una vivienda, la alimentación etc.